CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 393 DE 2025

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA (LEGAL), FINANCIERA(CONTABLE), AMBIENTAL, SOCIAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: CONTRATAR LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO."





INFORME AMBIENTAL Y SST DE INTERVENTORÍA Nº 01
INTERVENTORÍA Y CONSTRUCIVILES S.A.S.

PERÍODO DEL 16 DE FEBRERO AL 15 DE MARZO DE 2026

Bogotá D.C., marzo 2026

HOJA DE CONTROL

Informe de SSTMA número 1

Firma:	**Firma:**	**Versión:**
Elaboró: Jhon Ortegon **Cargo:** Profesional SSTMA	**Revisó:** Luis Galvis **Cargo:** Director de interventoría	0.1

PERIODO: DEL 16 DE FEBRERO AL 15 DE MARZO DE 2026

TABLA DE CONTENIDO, TABLAS Y ILUSTRACIONES

1. INTRODUCCIÓN 5
2. OBJETIVOS 5
2.1. Objetivo General 5
2.2. Objetivos Específicos 6
3. LOCALIZACIÒN 7
Ilustración 1. Área de influencia del proyecto. 7
4. LISTADOS DE TRAMOS VIALES (CIV´S) 8
Tabla 1. Listado de elementos preseleccionados por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño. 8
5. MARCO LEGAL 9
6. GESTIÓN SISOMA 12
7. COMPONENTE A: SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL. 14
7.1. Desempeño Gestión SISOMA 14
Gráfico 1. Consolidado lista de chequeo. 15
7.2. Personal Ambiental de Seguridad y de Salud Ocupacional 15
Tabla 2 Personal grupo SISOMA. 15
7.3. Capacitaciones área Ambiental y SST 16
8. COMPONENTE C. MANEJO DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS 16
8.1. Programa C1. Manejo de Campamentos y Centros de Acopio 16
8.2. Programa C2. Manejo de Materiales de Construcción 16
8.3. Programa C3. Manejo Integral de Residuos Sólidos 17
8.3.1. Seguimiento al plan RCD 17
Ilustración 2. Radicado PMARCD. 18
Tabla 3. Residuos de construcción y demolición. 18
8.3.2. Meta de aprovechamiento del 50% de aprovechamiento según el Decreto 507 de 2023. 19
Tabla 4. Meta de % de cumplimiento de aprovechamiento. 19
Gráfico 2. Material retirado y aprovechado VS meta de aprovechamiento. 20
8.3.3. Meta de circularidad del 24% según el Decreto 507 de 2023 - 24%. 20
Gráfico 3. Material ingresado y reciclado VS meta de circularidad. 21
8.3.4. Meta de aprovechamiento del 25% de granulo de caucho reciclado

(G.C.R.), según el Decreto 442 de 2015. 21
Gráfico 4. Mezcla asfáltica VS mezcla asfáltica modificada GCR. 22
8.4. Programa C4. Control de Emisiones Atmosféricas 22
8.5. Programa C6. Manejo de la Vegetación y el Paisaje 23
9. COMPONENTE D. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 23
9.1. Política QSHE y reglamento de seguridad y salud en el trabajo. 23
9.1.1. Elementos de Protección Personal 24
9.1.2. Afiliaciones y Pagos al Sistema General de Seguridad Social 24
9.1.3. Comité Paritario de Salud y Seguridad en el Trabajo - COPASST 24
9.1.4. Panorama de factores de riesgos 25
9.1.5. Medicina Preventiva y del Trabajo 26
9.1.6. Higiene Industrial 27
9.1.7. Estadísticas SST 27
9.1.8. Reporte e investigación de Accidentes 28
9.1.9. Medidas y procedimientos de seguridad industrial 28
7.1.10 Seguimiento a cronograma de actividades 29
10. COMPONENTE E PLAN DE SEÑALIZACIÓN 30
11. Conclusiones y Recomendaciones 30
12. Anexos 31

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene toda la información referida a la gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo desarrollada durante el período comprendido entre el 16 de febrero y el 15 de marzo del 2026, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el contrato FDLAN No 379 de 2025 y cuyo objeto es; ***"CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO"***.

El presente informe de interventoría detalla las actividades ambientales desarrolladas de acuerdo con los programas incluidos en el MAO, dentro de los cuales se encuentran el componente A sistema de gestión ambiental, el componente C manejo de la vegetación y el paisaje, el componente D manejo de actividades constructivas y el componente E plan de señalización, presentando un registro fotográfico de las actividades ambientales y de seguridad y salud en el trabajo adelantadas mediante los protocolos y programas previstos en el anexo técnico del contrato.

La **INTERVENTORÍA Y CONSTRUCIVILES S.A.S**., durante el desarrollo de las actividades constructivas, cumplio con la normatividad legal vigente aplicable a la gestión ambiental y seguridad y salud en el trabajo, las cuales definen las medidas de manejo ambiental a ser implementadas y/o contempladas con relación a las actividades ejecutadas por el contratista de obra en el desarrollo de sus funciones.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Ejercer supervisión en todas las etapas del contrato para velar por su correcta ejecución, inspeccionar y adoptar las medidas preventivas estipuladas en el documento del programa de implementación del manejo ambiental de obra (MAO) y en el programa de gestión de seguridad y salud en el trabajo, durante las actividades constructivas relacionadas con el contrato FDLAN No 379 de 2025, en el período comprendido entre el 16 de febrero y el 15 de marzo de 2026.

2.2. Objetivos Específicos

- Describir las actividades ambientales que se desarrollaron durante el período evaluado, las cuales se encuentran divididas por programas estipulados en el MAO.

- Elaborar el informe mensual donde se evidenciaron las medidas implementadas del área ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, para mitigar y controlar los impactos que genera el contrato en ejecución.

- Implementar las medidas preventivas y de manejo ambiental necesarias para cada una de las etapas constructivas del proyecto.

- Asegurar el cumplimiento de los requisitos legales en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidos en la legislación colombiana vigente y en los lineamientos definidos por el FDLAN.

- Evaluar periódicamente la implementación y el cumplimiento del programa de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de contar con las herramientas necesarias para que, como interventoría, se garantice a los diferentes grupos de interés que los procesos de manejo se encuentran debidamente implementados y operan eficientemente.

- Apoyar y supervisar las acciones de prevención de accidentes y enfermedades laborales, y gestionar eficazmente su atención en caso de ocurrencia.

3. LOCALIZACIÒN

La localidad de Antonio Nariño se localiza en el sector centro-sur del área urbana del Distrito Capital de Bogotá, Colombia. Limita al norte con Los Mártires, al sur con Rafael Uribe Uribe, al oriente con San Cristóbal y al occidente con Puente Aranda. Cuenta con una extensión aproximada de 493 hectáreas, lo que la posiciona como una de las localidades de menor tamaño del distrito. Su territorio es completamente urbanizado, con una ocupación del suelo consolidada y alta densidad poblacional, además de una mezcla de usos residenciales, comerciales e industriales de bajo y mediano impacto.

Esta configuración funcional, junto con su red vial estructurante destacando corredores como la Avenida Caracas y la Autopista Sur, favorece la conectividad y la movilidad urbana, pero también genera presiones ambientales como contaminación atmosférica, ruido y residuos sólidos. Adicionalmente, la localidad presenta una limitada disponibilidad de áreas verdes, restringidas a parques urbanos de escala barrial, los cuales cumplen funciones ecosistémicas como la regulación microclimática y la captura de material particulado; sin embargo, su baja cobertura reduce la resiliencia ambiental frente a procesos de urbanización intensiva y cambio climático.

Ilustración 1. Área de influencia del proyecto.



4. LISTADOS DE TRAMOS VIALES (CIV´S)

Tabla 1. Listado de elementos preseleccionados por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño.

NO.	NOMBRE	CÓDIGO - PK ID	TIPO	DIRECCIÓN	BARRIO
1	PARQUE CARLOS E RESTREPO (VALVANERA)	15-009	Vecinal	Entre carrera 24A Bis y carrera 24B Bis con calle 16A Sur y calle 17A Sur según plano cruce de la calle 17	Restrepo
2	DESARROLLO POLICARPA SALAVARRIETA	15-028	Vecinal	Calle 4 Sur con Avenida Carrera 10, costado noroccidental	Policarpa Salavarrieta
3	URBANIZACIÓN FUCHA	15-033	Vecinal	Calle 7 Sur con carrera 12B, costado suroccidental	Ciudad Jardín
4	URBANIZACION VILLA MAYOR (LOTES C SECTORES 1,2,3)	15-046	Vecinal	Entre calle 34 y 35 Sur con carrera 34D y 35	Villa Mayor

NO.	NOMBRE	CÓDIGO - PK ID	TIPO	DIRECCIÓN	BARRIO
5	URBANIZACION LA FRAGUA	15-037	De Bolsillo	Carrera 31 Sur No. 15 - 33	La Fragua

5. MARCO LEGAL

El marco normativo del manejo ambiental de obra (MAO) en Colombia se fundamenta en una serie de leyes, decretos, resoluciones y normativas técnicas que establecen las obligaciones y lineamientos para la gestión ambiental durante la ejecución de proyectos de construcción. Este marco busca prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales que puedan generarse durante las diferentes etapas de una obra.

A continuación, se presentan algunas de las principales normas que suelen conformar el marco normativo de un MAO en Colombia:

Constitución Política de Colombia:

- **Artículo 79:** Establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

- **Artículo 80:** Señala el deber del Estado de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Legislación Ambiental General:

- **Ley 99 de 1993:** Crea el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS), reorganiza el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos

naturales renovables, y dicta otras disposiciones. Es la ley fundamental del sistema ambiental colombiano.

- **Decreto 2811 de 1974 (Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente):** Establece las normas básicas sobre conservación, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales y la protección del medio ambiente. Aunque anterior a la Ley 99, sigue siendo relevante en muchos aspectos.

Normativa sobre Licenciamiento Ambiental:

- **Ley 99 de 1993 (Artículos 49 y siguientes):** Establece la obligatoriedad de obtener licencia ambiental para la ejecución de obras, proyectos o actividades que puedan producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje.

- **Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible):** Recopila y actualiza la normativa reglamentaria del sector ambiente, incluyendo los procedimientos para el licenciamiento ambiental, los estudios de impacto ambiental (EIA), los planes de manejo ambiental (PMA), entre otros instrumentos de gestión ambiental.

- **Resoluciones del MADS:** El Ministerio emite diversas resoluciones que complementan y detallan los procedimientos y requisitos para el licenciamiento ambiental y otros aspectos de la gestión ambiental.

Normativa sobre Residuos Sólidos:

- **Ley 1259 de 2008:** Establece sanciones pedagógicas y económicas a quienes infrinjan las normas de aseo, limpieza y recolección de residuos sólidos no peligrosos.

- **Decreto 1077 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio) - Título VII:** Regula la gestión integral de los residuos sólidos.

- **Resolución 0541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente:** Regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de

escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos de construcción, demolición y capa orgánica.

Normativa sobre Vertimientos:

- **Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) - Libro II, Parte III, Título III:** Establece las disposiciones sobre vertimientos, incluyendo los permisos, las normas de calidad y los planes de gestión de vertimientos.

- **Resoluciones del MADS:** Complementan la normativa sobre vertimientos, estableciendo parámetros y límites permisibles.

Normativa sobre Emisiones Atmosféricas y Ruido:

- **Ley 99 de 1993 (Artículos 75 y siguientes):** Establece las normas para la prevención y control de la contaminación atmosférica.

- **Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) - Libro II, Parte III, Títulos IV y V:** Regula las emisiones atmosféricas y la contaminación por ruido, respectivamente, estableciendo normas, límites y permisos.

- **Resoluciones del MADS:** Definen estándares de calidad del aire y niveles máximos permisibles de ruido.

Normativa sobre Protección de la Flora y Fauna:

- **Ley 99 de 1993 (Artículos 63 y siguientes):** Establece medidas para la protección de la diversidad biológica.

- **Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) - Libro II, Parte II:** Regula la conservación de la diversidad biológica, las áreas protegidas y el manejo de especies.

- **Resoluciones del MADS:** Establecen listados de especies amenazadas, regulan la movilización de especímenes y dicta otras medidas de protección.

Normativa Específica para el Sector de la Construcción (Puede haber regulaciones locales o sectoriales adicionales):

- **Códigos de Construcción:** Pueden incluir aspectos relacionados con la gestión ambiental en la construcción.
- **Normativa Local (Acuerdos Municipales, Decretos Locales):** Los entes territoriales pueden establecer normas ambientales específicas para las obras que se ejecuten en su jurisdicción.

Es fundamental tener en cuenta que:

- Este listado no es exhaustivo y puede variar dependiendo de la ubicación del proyecto, las características específicas de la obra y los impactos ambientales potenciales.
- Es crucial identificar la normativa ambiental vigente y aplicable al proyecto específico al momento de elaborar el MAO.
- El MAO debe integrar y dar cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en el marco normativo pertinente.
- La interventoría juega un papel crucial en la verificación del cumplimiento de este marco normativo por parte del contratista.

6. GESTIÓN SISOMA

El presente informe mensual de interventoría forma parte del contrato de obra pública No. 379 de 2025, celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño y el Consorcio Parques Antonio Cr 2025. Este informe se realiza tomando como referencia metodológica la Guía de Manejo Ambiental para Proyectos de Infraestructura Urbana – IDU, así como el MAO establecido y aprobado para el presente contrato, con el propósito de garantizar el correcto desarrollo del contrato y el cumplimiento normativo bajo los más altos estándares de desempeño ambiental y de seguridad. En cumplimiento de lo establecido en dicha guía, se presenta la siguiente clasificación:

PROYECTOS TIPO B

Corresponden a proyectos con impacto ambiental moderado y manejable. Estos deben cumplir con todas las disposiciones y requisitos establecidos en la presente guía. Se clasifican dentro de esta categoría las siguientes actividades:

- Construcción de zonas bajo puentes, andenes, plazas, plazoletas, pontones, puentes peatonales y separadores viales.
- Construcción de vías vehiculares tipo V5 a V9, vías peatonales y estabilización de taludes.
- Rehabilitación y/o mantenimiento de zonas bajo puentes, andenes, plazas, plazoletas, pontones, puentes peatonales, separadores viales, vías vehiculares tipo V0 a V9, vías peatonales y puentes vehiculares.
- Rehabilitación y/o mantenimiento de rutas alimentadoras de TransMilenio.
- Mantenimiento de troncales de buses articulados.
- Construcción y/o instalación de barandas y barandillas.
- Instalación de paraderos para troncales de TransMilenio.
- Construcción y/o rehabilitación de pontones, box culvert, alcantarillas, entre otros.

Se excluyen de esta categoría los proyectos anteriormente mencionados (con excepción de pontones, box culvert y alcantarillas) cuando no se desarrollen en corredores preexistentes o cuando generen afectaciones sobre ríos, quebradas, humedales, áreas ambientalmente sensibles o críticas, o sobre bienes de interés histórico o cultural. En tales casos, estos proyectos se clasificarán como Tipo C.

Aunque la presente intervención se rige por la Guía de Manejo Ambiental del IDU, es importante precisar que su aplicación se circunscribe a la Localidad de Antonio Nariño, con el fin de garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad y la adecuada trazabilidad de los componentes del proyecto. En el marco de sus funciones de seguimiento y control, la interventoría realizó acompañamiento permanente a las actividades de alistamiento y a las etapas previas al inicio de obra, particularmente en lo relacionado con el manejo ambiental y la seguridad y salud en el trabajo. A continuación, se presentan las acciones y actividades ejecutadas durante el período comprendido entre el 16 de febrero y el 15 de marzo de 2026.

7. COMPONENTE A: SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

7.1. Desempeño Gestión SISOMA

Dando cumplimiento a los requerimientos especificados dentro del Componente A se ejecutaron las siguientes actividades:

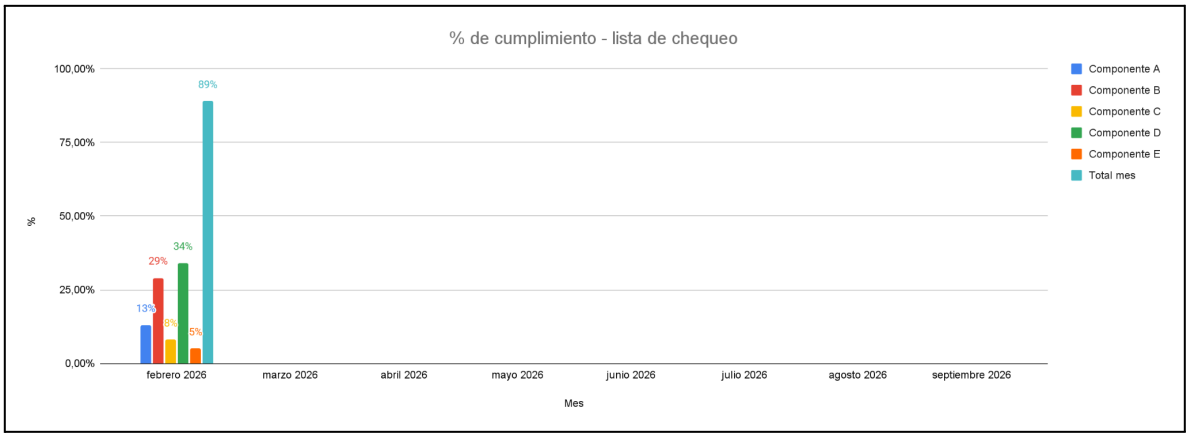
- Asistencia y participación de los profesionales del área SST y ambiental a cada uno de las reuniones realizadas durante el periodo evaluado.

- Alistamiento de los formatos IDU aplicables al ámbito local como una guía durante el periodo, manteniendo el debido control de los datos y valores necesarios para la presentación del presente informe.

- El contratista adelantó la actualización de la documentación ambiental, los proveedores de materiales y las escombreras.

La evaluación mensual de desempeño y trazabilidad en las alertas generadas durante el transcurso del mes fue del **89%**; este cálculo se obtuvo mediante las listas de verificación, la revisión del informe mensual ambiental y SISO, y las inspecciones realizadas durante el período. Esta calificación se concilió con la residente ambiental y SISO del contratista. (Ver Anexo 1: Copia de evaluación de desempeño, área ambiental y HSEQ).

Gráfico 1. Consolidado lista de chequeo.



7.2. Personal Ambiental de Seguridad y de Salud Ocupacional

Con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos ambientales, se verificó mediante las visitas realizadas e informe mensual que el contratista contó con las herramientas adecuadas y el personal idóneo para ejecutar correctamente la implementación del Plan de Manejo Ambiental del Proyecto de Obra No. 379 de 2025.

Para el cumplimiento de los requerimientos ambientales en la ejecución del contrato, el contratista conformó un grupo de gestión ambiental y SST, apoyado por el director de obra y el ingeniero residente. La interventoría verificó el cumplimiento técnico del personal presentado por el contratista. Este equipo estuvo compuesto por:

Tabla 2 Personal grupo SISOMA.

CONTRATISTA	NOMBRE	DEDICACIÓN	CARGO
Consorcio Parques Antonio CR 2025	Ing. Angie Alejandra Rojas Landinez	40%	Residente Ambiental
Consorcio Parques Antonio CR 2025	Ing. Angie Alejandra Rojas Landinez	50%	Residente SST

7.3. Capacitaciones área Ambiental y SST

Durante el período del presente informe, la interventoría verificó que se llevaron a cabo capacitaciones, las cuales fueron revisadas y complementadas por la INTERVENTORÍA Y CONSTRUCIVILES S.A.S, quien ejecutó la supervisión de la programación y ejecución de dichas capacitaciones:

A continuación, se resaltan las capacitaciones más relevantes:

- Reutilización de los materiales.
- Funciones de orden, aseo y limpieza.
- Educación y sensibilización ambiental.
- Uso eficiente de recursos naturales.
- Caídas a distinto nivel.
- Riesgos locativos.
- Manejo de conflictos y situaciones.
- Prevención de accidentes de trabajo.

8. COMPONENTE C. MANEJO DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS

8.1. Programa C1. Manejo de Campamentos y Centros de Acopio

Durante el período evaluado, el contratista desarrolló actividades de ejecución en los parques autorizados; se describieron las actividades ejecutadas en cada uno de los componentes ambientales de la etapa constructiva. El contratista contó con un campamento dentro de la localidad, el cual disponía de camilla, extintor, botiquín y baño, como se evidencia en el registro fotográfico incluido en los anexos.

8.2. Programa C2. Manejo de Materiales de Construcción

Este componente tuvo como fin el conjunto de medidas tendientes a controlar los efectos ambientales ocasionados por el manejo de arenas, agregados, concretos, asfaltos y diferentes materiales de construcción usados durante el desarrollo de la obra. Este programa estuvo vigilado por la interventoría, mitigando las emisiones atmosféricas, el ruido, el aporte de sólidos tanto en redes de alcantarillado como en corrientes superficiales, y la minimización de las molestias a peatones y

usuarios de los sitios donde se desarrollaron las obras, por la obstrucción total y/o parcial del espacio público y la ocupación y deterioro del mismo; de las cuales se destacaròn las siguientes:

- Se realizó el acopio de materiales dentro de la obra.
- Se controló que las volquetas no superaran los 20 km/h.
- Se realizaron jornadas de limpieza en los frentes de obra.

8.3. Programa C3. Manejo Integral de Residuos Sólidos

Los residuos que se generaron durante el desarrollo del proyecto fueron identificados por su fuente, de modo que para cada actividad se determinó un tipo de residuo específico.

- **RESIDUO ORGÁNICO**: Son aquellos que poseen fácil descomposición biológica, dadas sus características y composición. En esta categoría se incluyeron los residuos de alimentos; en el punto ecológico se identificó con la caneca de color verde.

- **RESIDUO RECICLABLE**: Material orgánico o inorgánico que debía ser transformado para ser nuevamente utilizado, ya sea como el mismo producto o como uno diferente; en el punto ecológico se identificó con la caneca de color blanco.

- **RESIDUO PELIGROSO**: Es aquel que, por sus características infecciosas, tóxicas, explosivas, corrosivas, inflamables, volátiles, combustibles, radiactivas o reactivas, pudiera causar riesgo a la salud humana o deteriorar la calidad ambiental; en el punto ecológico se identificó con la caneca de color rojo.

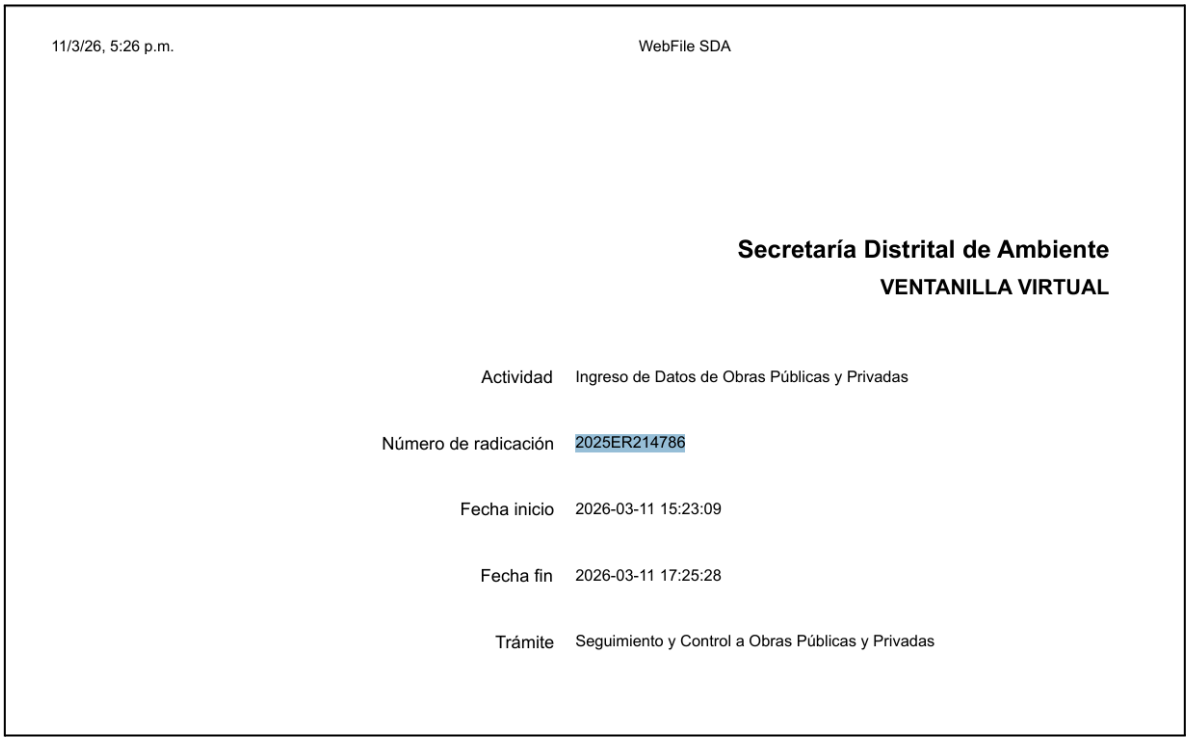
- **RCD**: Residuos de Construcción y Demolición; este tipo de residuo fue llevado a disposición final hacia sitios de aprovechamiento o escombreras autorizadas.

8.3.1. Seguimiento al plan RCD

El programa de manejo ambiental de residuos de construcción y demolición (P.M.A.R.C.D), presentado previo al inicio de las actividades, tuvo como objeto establecer lineamientos técnicos y ambientales para el tratamiento y

aprovechamiento de los residuos de construcción y demolición (R.C.D), de acuerdo con los parámetros establecidos en el Decreto 507 del 31 de octubre de 2023. A través de la Secretaría Distrital de Ambiente (S.D.A) se obtuvo el PIN de obra 16651 con número de radicado 2025ER214786.

Ilustración 2. Radicado PMARCD.



11/3/26, 5:26 p.m. WebFile SDA

Secretaría Distrital de Ambiente

VENTANILLA VIRTUAL

Actividad	Ingreso de Datos de Obras Públicas y Privadas
Número de radicación	2025ER214786
Fecha inicio	2026-03-11 15:23:09
Fecha fin	2026-03-11 17:25:28
Trámite	Seguimiento y Control a Obras Públicas y Privadas

Fuente: Interventoría y construciviles sas.

Durante el período evaluado se retiraron 503m³, producto de la demolición y la excavación mecánica; durante el período no se realizó la reutilización de material bituminoso reciclado (M.B.R.). El material se dispuso de la siguiente manera:

Tabla 3. Residuos de construcción y demolición.

ITEM	MATERIAL	VOLUMEN (m3)	PERMISO AMBIENTAL
1	Greco	90	RADICADO SDA No. 2021ER188722 RADICADO CAR: 20212076865 Registro

ITEM	MATERIAL	VOLUMEN (m3)	PERMISO AMBIENTAL
			001
2	Máquinas amarillas	413	RESOLUCIÓN 1480 DE 2014 RESOLUCIÓN 228 DE 2016
TOTAL		503 m3	

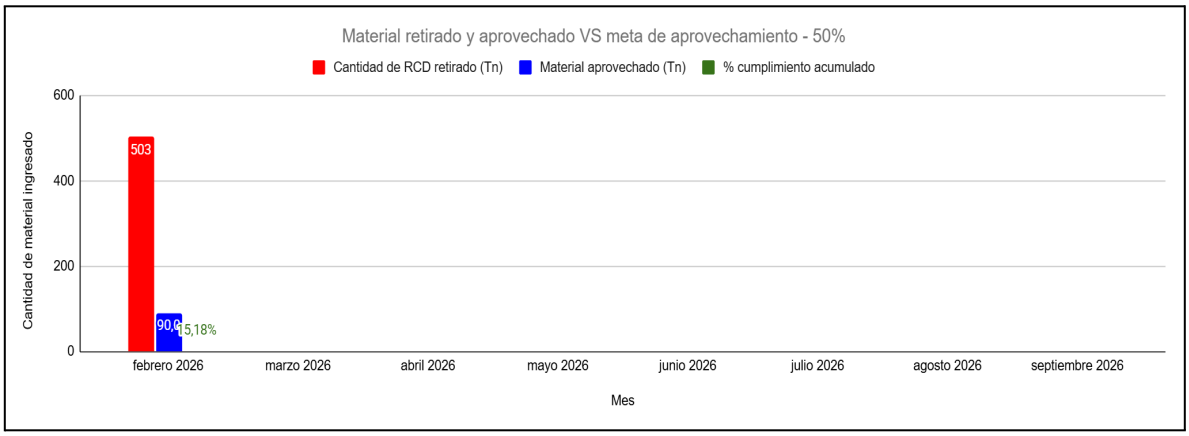
8.3.2. Meta de aprovechamiento del 50% de aprovechamiento según el Decreto 507 de 2023.

De acuerdo con el Decreto 507 de 2023, el artículo 44, referente a las metas de aprovechamiento de residuos de construccion y demolicion, establece lo siguiente: "Los grandes generadores y pequeños generadores que requieran alguna de las licencias que se relacionan en los numerales 3.12 y 3.18 del artículo 3º del presente acto administrativo, deberán promover el aprovechamiento efectivo de un porcentaje del peso total de los residuos de construcción y demolición (RCD) generados en la obra, según lo dispuesto en la siguiente Tabla."

Tabla 4. Meta de % de cumplimiento de aprovechamiento.

Meta (%)	Fecha de cumplimiento de meta
25%	1° de enero de 2023
30%	1° de enero de 2024
40%	1° de enero de 2025
50%	1° de enero de 2026
55%	1° de enero de 2027
60%	1° de enero de 2028
70%	1° de enero de 2029
75%	1° de enero de 2030

Gráfico 2. Material retirado y aprovechado VS meta de aprovechamiento.

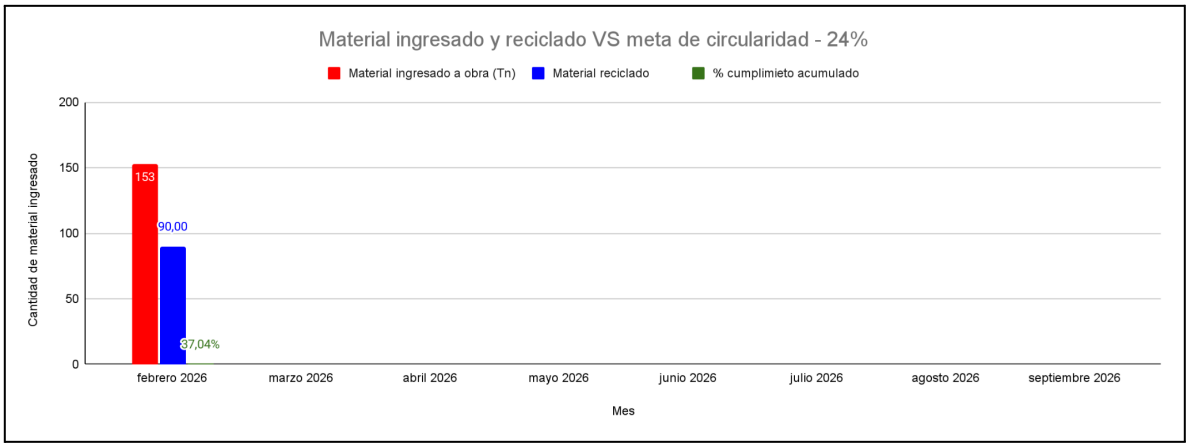


El Consorcio Parques CR 2025 se encontraba en ejecución del contrato desde febrero de 2026; la interventoría realizó seguimiento a las diferentes etapas constructivas con el fin de verificar el cumplimiento de la meta de aprovechamiento. De acuerdo con el avance de obra, el contratista alcanzó el **15,18%** de la meta de aprovechamiento.

8.3.3. Meta de circularidad del 24% según el Decreto 507 de 2023 - 24%.

De acuerdo con el Decreto 507 de 2023, el artículo 46.2 establece lo siguiente: "En obras públicas o privadas de infraestructura vial, urbanismo, espacio público, transporte o servicios públicos, se deberá incorporar el 20 % en peso de materiales de construcción provenientes de la valorización de RCD pétreos y no pétreos definidos en la clasificación del artículo 19 de la presente norma, respecto del peso total de los materiales de construcción usados en la obra. Esta meta del 20 % deberá ser cumplida a partir de la entrada en vigencia de la presente norma y se incrementará un punto porcentual anualmente hasta lograr la incorporación del 35%."

Gráfico 3. Material ingresado y reciclado VS meta de circularidad.

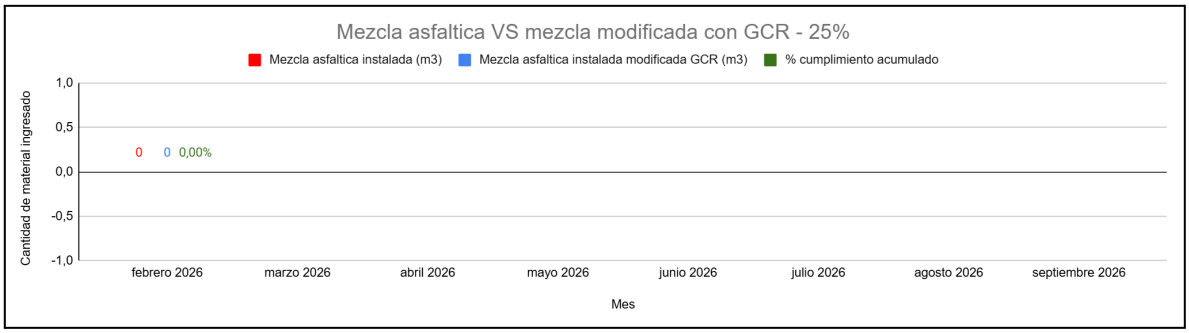


El Consorcio Parques CR 2025 inició la etapa constructiva en febrero de 2026; la interventoría realizó seguimiento a las diferentes etapas constructivas con el fin de verificar el cumplimiento de la meta de circularidad. De acuerdo con el avance de obra, el contratista alcanzó el **37,04%** de dicho indicador.

8.3.4. Meta de aprovechamiento del 25% de granulo de caucho reciclado (G.C.R.), según el Decreto 442 de 2015.

De acuerdo con el Decreto 442 de 2015, el cual establece lo siguiente: "Desde el 1 de julio de 2016, toda obra de infraestructura de transporte en el Distrito Capital que se ejecute y adelante en procesos constructivos con asfalto, deberá prever el uso de materiales provenientes del aprovechamiento de llantas usadas en las proporciones técnicas que para el efecto exija el Instituto de Desarrollo Urbano, en la totalidad de metro cuadrado de la mezcla asfáltica usada para la obra en un porcentaje no menor al 25% de la totalidad del volumen de la mezcla asfáltica usada en vías vehiculares (Troncales de tráfico mixto, Malla Vial Arterial No Troncal, Malla Vial Intermedia y Malla Vial Local)."

Gráfico 4. Mezcla asfáltica VS mezcla asfáltica modificada GCR.



El Consorcio Parques CR 2025 inició la etapa constructiva en febrero de 2026; la interventoría realizó seguimiento a las diferentes etapas constructivas con el fin de verificar la correcta inclusión del gránulo de caucho reciclado (GCR). De acuerdo con el avance de obra, el contratista alcanzó el **00,00%** de avance en la instalación de mezcla asfáltica modificada con gránulo de caucho reciclado.

8.4. Programa C4. Control de Emisiones Atmosféricas

Este programa tiene como finalidad la implementación de las medidas requeridas para el control de generación de material particulado y emisión de gases, al igual que el control de los decibeles de la obra, el control de emisiones atmosféricas, tal es el caso de material particulado todos los frentes de obra cuentan con cerramiento geotextil o malla sintética, la interventoría audita este tipo de cerramiento con el propósito claro de minimizar la exposición hacia los residentes y sus viviendas.

Durante el periodo del informe el contratista se encuentra en actividades de alistamiento.

Este programa se basa en la formulación de medidas de control para el manejo de aguas superficiales y/o redes de alcantarillado que pueden verse afectadas por la construcción de las obras, igualmente se busca disponer y controlar en forma adecuada el combustible, sustancias químicas y residuos líquidos resultantes de las diferentes actividades de la obra, está interventoría buscará en la constante revisión garantizar la protección con geotextil o malla sintética de los sumideros así como el estado adecuado de los mismos.

8.5. Programa C6. Manejo de la Vegetación y el Paisaje

Los individuos arbóreos que se encontraban en la zona de obra debían estar protegidos con geotextil o malla sintética, con el fin de proteger la integridad de cada individuo durante las excavaciones y el uso de materiales pétreos utilizados en el proceso de instalación de bases y pavimentos. No se debían utilizar las zonas verdes como sitios de acopio de materiales; la interventoría verificó su estado inicial y, una vez finalizadas las labores, supervisó que se dejarán en las mismas condiciones iniciales o en mejor estado.

Durante el período evaluado no se recubrieron ni protegieron individuos arbóreos, debido a que en los frentes intervenidos no se encontraron individuos de este tipo.

9. COMPONENTE D. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Se llevó a cabo la construcción e implementación del Sistema de Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo, herramienta definida para el control operacional de los peligros del proyecto, cuya finalidad fue mitigar y controlar los peligros existentes dentro de los ambientes de trabajo, así como los impactos generados al entorno y a la comunidad circundante en las áreas de influencia directa e indirecta.

Dentro del MAO se incluyó el Sistema de Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo (SGSST), el cual se implementó en las diferentes etapas del proyecto y con el cual se desarrollaron los aspectos de seguridad y salud en el trabajo que cumplieron con los requerimientos legales en la estructura y contenido del contrato.

La interventoría y CONSTRUCIVILES S.A.S. vigilaron las actividades preliminares del componente de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de velar por la integridad y el bienestar de todo el talento humano que ejecutó el proyecto, garantizando que no se vulnerara ningún derecho de los profesionales que intervinieron en dicho proyecto.

9.1. Política QSHE y reglamento de seguridad y salud en el trabajo.

Cada una de las políticas definidas por la dirección del proyecto fue concordante con los objetivos, metas y programas de gestión generados. El Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y las políticas se debieron comunicar como parte

del proceso de vinculación de nuevos empleados, durante los cursos de inducción, los cuales fueron de obligatorio cumplimiento tanto para sus trabajadores como para contratistas, subcontratistas y visitantes. Copias o afiches de estas políticas se colocaron en sitios visibles y se entregó una copia a todos los subcontratistas.

9.1.1. Elementos de Protección Personal

Durante el período evaluado, el contratista se encontraba desarrollando actividades constructivas; el personal de obra contó con su dotación y demás elementos de protección personal (EPP) durante la ejecución de actividades en el CIV de la calle 9 y el frente del Voto Nacional. La interventoría evidenció de manera reiterada, durante los recorridos realizados, que los trabajadores no hacían uso adecuado de los EPP.

9.1.2. Afiliaciones y Pagos al Sistema General de Seguridad Social

Todo el personal debía estar afiliado oportunamente al Sistema de Seguridad Social Integral previo al inicio de actividades, en cumplimiento de la normatividad laboral colombiana vigente. Esta afiliación comprendió los tres componentes obligatorios: la Entidad Promotora de Salud (EPS), el Fondo de Pensiones (AFP) y la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), garantizando así la cobertura integral de cada trabajador frente a posibles contingencias derivadas del ejercicio de sus labores.

La interventoría verificó que el contratista cumpliera con este requisito para la totalidad del personal vinculado al proyecto, incluyendo trabajadores directos, subcontratistas y personal de apoyo. En la oficina principal del El Consorcio Parques CR 2025 se almacenó y se mantuvo disponible la información correspondiente a los pagos de EPS, AFP y ARL, la cual fue revisada periódicamente por la interventoría como parte del seguimiento al componente de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de verificar que los aportes se realizaran de manera oportuna y conforme a los porcentajes establecidos por la ley.

9.1.3. Comité Paritario de Salud y Seguridad en el Trabajo - COPASST

Durante el período evaluado, el contratista se encontraba desarrollando actividades preconstructivas, en el marco de las cuales llevó a cabo la apertura del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST). En este espacio se abordaron diversos temas relacionados con el componente de seguridad y

salud en el trabajo, tales como la identificación de riesgos, la implementación de medidas preventivas y el fortalecimiento de la cultura de autocuidado. Asimismo, se promovió la participación activa de los integrantes del comité, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente y contribuir a la generación de entornos laborales más seguros.

9.1.4. Panorama de factores de riesgos

Durante el período evaluado, el proceso de identificación de peligros en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) fue desarrollado por el contratista Consorcio Parques CR 2025, considerando de manera integral las situaciones pasadas, presentes y potenciales, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

En este contexto, se llevó a cabo la identificación, evaluación y actualización de los peligros, contemplando distintos elementos clave del proceso constructivo. Para ello, se realizó una revisión detallada de las actividades ejecutadas, teniendo en cuenta las materias primas utilizadas, los insumos, los productos generados y el personal potencialmente expuesto a los diferentes riesgos. Asimismo, se definieron y analizaron las actividades desarrolladas por el Consorcio Parques CR 2025, tanto rutinarias como no rutinarias, incluyendo todas las instalaciones involucradas en la operación, ya fueran propias o provistas por terceros. De igual manera, se consideraron las condiciones de trabajo aplicables a todos los actores presentes en el proyecto, tales como trabajadores, contratistas, subcontratistas y visitantes.

La identificación de peligros, junto con la evaluación y control de los riesgos asociados, fue registrada y documentada en la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos, herramienta que permitió organizar la información y facilitar la toma de decisiones en materia de prevención.

Antes del inicio de cada frente de obra, se realizó la respectiva divulgación de dicha matriz, con el fin de socializar los riesgos identificados y las medidas de control establecidas, garantizando así que todo el personal involucrado tuviera conocimiento de los peligros presentes en sus actividades. Dentro del proceso, también se contemplaron aspectos relacionados con el almacenamiento y transporte de productos y materias primas, así como la gestión de emisiones atmosféricas y la generación de residuos líquidos y sólidos, incluyendo aquellos derivados del proceso constructivo, residuos de embalaje y residuos domésticos.

De igual forma, se identificaron peligros de diferentes naturalezas, tales como físicos, químicos, biomecánicos, mecánicos, de seguridad, biológicos y psicosociales, entre otros, permitiendo un análisis integral de las condiciones de trabajo.

Se evaluaron además las condiciones de la infraestructura, los equipos y los materiales presentes en el lugar de trabajo, independientemente de si eran suministrados por la organización o por terceros. También se tuvieron en cuenta factores humanos como el comportamiento, las aptitudes y otras condiciones que pudieran influir en la generación de riesgos.

Finalmente, se consideraron los peligros generados en las áreas circundantes al lugar de trabajo, derivados de actividades relacionadas y bajo el control de la organización, con el propósito de fortalecer la gestión preventiva y garantizar entornos laborales más seguros.

9.1.5. Medicina Preventiva y del Trabajo

Durante el desarrollo del proyecto, se realizaron los exámenes médicos de ingreso al personal que formó parte de las actividades, con el fin de verificar sus condiciones de salud antes de iniciar labores. Los resultados obtenidos a partir de estas valoraciones médicas se constituyeron en una fuente fundamental de información para la formulación de programas de promoción y prevención, orientados a la protección de la salud tanto a nivel individual como colectivo en el entorno laboral.

En este contexto, el subprograma de medicina preventiva y del trabajo tuvo como objetivo principal evaluar de manera integral a los trabajadores mediante diagnósticos médicos ocupacionales. Esto permitió identificar condiciones de salud relevantes y emitir recomendaciones, así como implementar intervenciones desde el enfoque médico-laboral, orientadas a la prevención de enfermedades y la mitigación de riesgos. De igual manera, se buscó determinar factores de riesgo tanto intrínsecos como extrínsecos, en función de los hallazgos identificados en la población evaluada.

Este proceso diagnóstico contempló diversos componentes esenciales, entre los cuales se incluyeron:

- La elaboración y análisis de la historia clínica ocupacional de cada trabajador, garantizando en todo momento los principios de confidencialidad de la información.
- La emisión del concepto de aptitud laboral, mediante el cual se determinó la idoneidad del trabajador para desempeñar las funciones asignadas.
- La realización de exámenes médicos de ingreso, previos al inicio de actividades laborales.
- La ejecución de exámenes médicos periódicos, definidos de acuerdo con los niveles de riesgo asociados a cada cargo o actividad.
- La aplicación de exámenes médicos de egreso, con el fin de evaluar las condiciones de salud al momento de la finalización del vínculo laboral.
- En conjunto, estas acciones contribuyeron al fortalecimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, promoviendo ambientes laborales más seguros y adecuados para el desarrollo de las actividades del proyecto.

9.1.6. Higiene Industrial

Durante el desarrollo del proyecto, se implementaron actividades de pausas activas y sesiones de terapia, orientadas a minimizar los riesgos psicosociales y ergonómicos presentes en el entorno laboral. Estas acciones se llevaron a cabo con el propósito de prevenir la aparición de estrés psicosocial y de lesiones osteomusculares derivadas de la carga física asociada a las labores desempeñadas por el personal. Asimismo, estas actividades contribuyeron al mejoramiento de las condiciones laborales, promoviendo el bienestar físico y mental de los trabajadores, así como el fortalecimiento de hábitos saludables en el lugar de trabajo.

Dichas jornadas se ejecutaron con una periodicidad mensual y estuvieron bajo la responsabilidad del Nelson Ernesto Betancur Gutierrez, quien lideró su planificación, coordinación y seguimiento, garantizando su adecuada implementación dentro del marco del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

9.1.7. Estadísticas SST

Durante el período evaluado, el contratista se encontraba ejecutando actividades constructivas, por lo que los indicadores de seguimiento estuvieron directamente condicionados al avance de la obra. En este sentido, el comportamiento de dichos

indicadores fue analizado en función del progreso alcanzado en las diferentes fases del proyecto. La información relacionada con estos indicadores fue presentada de manera detallada en los comités de obra, así como en las visitas de campo realizadas en conjunto con la ingeniera residente, lo que permitió efectuar un seguimiento continuo y una verificación directa de las condiciones reales de ejecución.

Asimismo, los indicadores reposaron en el anexo doce del contratista, documento en el cual se consignaron de forma estructurada los pormenores, criterios de medición y resultados asociados, facilitando su trazabilidad y análisis dentro del proceso de control y supervisión del proyecto.

9.1.8. Reporte e investigación de Accidentes

Durante el período evaluado no se reportaron incapacidades por parte del personal vinculado al proyecto, lo cual evidenció condiciones de salud favorables en el desarrollo de las actividades ejecutadas hasta el momento. No obstante, la interventoría realizó el seguimiento correspondiente y estableció que, una vez se dio inicio a las actividades constructivas, se llevaría a cabo un monitoreo continuo con el fin de evaluar la necesidad de implementar procesos de reentrenamiento o la adopción de nuevos procedimientos.

Este seguimiento permitió anticipar posibles situaciones que pudieran afectar el desempeño o la seguridad del personal, garantizando así la implementación de acciones preventivas y de mejora continua dentro del desarrollo del proyecto.

9.1.9. Medidas y procedimientos de seguridad industrial

Durante el período evaluado, se contó con la implementación de procedimientos de trabajo seguro, los cuales fueron aplicados conforme a las actividades desarrolladas en el proyecto. Asimismo, se identificaron de manera continua las necesidades de documentar nuevos procedimientos, en función del nivel de riesgo asociado a cada actividad, con el propósito de fortalecer las condiciones de seguridad en el entorno laboral.

En cuanto a la gestión de emergencias, se estableció e implementó un sistema de atención y control que abarcó a todo el personal vinculado al proyecto, incluyendo trabajadores directos, personal indirecto, contratistas y visitantes, garantizando así una cobertura integral frente a posibles situaciones de riesgo.

Respecto al servicio de atención en salud, se dispuso de mecanismos adecuados para la atención de los trabajadores que participaron en el proyecto, los cuales funcionaron de la siguiente manera:

- **Atención de primeros auxilios:** Se utilizaron botiquines de primeros auxilios ubicados en puntos estratégicos del proyecto. Adicionalmente, se contó con comunicación directa con el residente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), así como con los números de atención de emergencias de las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), lo que permitió una respuesta oportuna ante cualquier eventualidad.

- **Atención de urgencias y consulta médica general:** Estas fueron gestionadas a través de la Entidad Promotora de Salud (EPS) a la cual se encontraba afiliado cada trabajador, tanto en casos de enfermedad general como en situaciones derivadas de accidentes comunes.

En conjunto, estas acciones permitieron garantizar una atención oportuna y adecuada en materia de salud, contribuyendo a la protección del bienestar de los trabajadores y al adecuado desarrollo de las actividades del proyecto.

7.1.10 Seguimiento a cronograma de actividades

Durante el período evaluado, la interventoría realizó el seguimiento al cumplimiento del cronograma de actividades correspondientes a los componentes Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), en concordancia con la fase en la que se encontraba el proyecto.

Este seguimiento se llevó a cabo de manera continua, permitiendo verificar el avance de las actividades programadas, así como el cumplimiento de los lineamientos técnicos, ambientales y de seguridad establecidos. De igual forma, se identificaron posibles desviaciones frente a lo planificado, lo que facilitó la implementación oportuna de acciones correctivas y preventivas. En este sentido, la interventoría desempeñó un papel fundamental en el control y supervisión del

proyecto, contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades y al cumplimiento de los estándares exigidos en los componentes Ambiental y SST.

10. COMPONENTE E PLAN DE SEÑALIZACIÓN

Durante el período evaluado, se estableció que el contratista debía contar con un Plan de Manejo de Tráfico (PMT) para cada parque a ejecutar, como parte de los requisitos necesarios para el desarrollo de las actividades constructivas.

En este sentido, el PMT fue concebido como una herramienta fundamental para garantizar la adecuada organización y regulación del tránsito en las zonas intervenidas, minimizando los riesgos tanto para los trabajadores como para la comunidad en general.

Asimismo, estos planes contemplaron medidas orientadas a la señalización, desvíos, control de flujo vehicular y peatonal, así como estrategias de prevención de accidentes, asegurando condiciones seguras durante la ejecución de las obras. De igual manera, su implementación fue objeto de seguimiento por parte de la interventoría, con el fin de verificar su cumplimiento y eficacia en campo.

11. Conclusiones y Recomendaciones

- Durante el período evaluado, se llevó a cabo la revisión del primer informe mensual correspondiente a los componentes de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Ambiental, a partir de la cual se generaron las respectivas observaciones y correcciones, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para su aprobación.

- En cuanto a la evaluación del desempeño, la lista de verificación aplicada durante el período arrojó una calificación del 89%, lo cual evidenció un nivel de cumplimiento satisfactorio, aunque con oportunidades de mejora en algunos aspectos específicos que fueron debidamente señalados para su ajuste.

- Asimismo, se proyectó la realización de recorridos de reconocimiento de los parques a ejecutar, en conjunto con el contratista, con el propósito de identificar condiciones iniciales, riesgos potenciales y requerimientos técnicos para el adecuado desarrollo de las actividades.

- De igual manera, se estableció el acompañamiento al contratista en las reuniones de inicio de obra, con el fin de fortalecer la articulación entre las partes y garantizar la correcta socialización de los lineamientos ambientales y de SST.

- Por otra parte, se efectuó el seguimiento al cumplimiento del Decreto 507 de 2023, evidenciándose a la fecha un avance del 15,18% en la meta de aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), así como un 37,04% de cumplimiento en la meta de circularidad, lo cual permitió establecer el estado actual frente a los compromisos normativos.

- Finalmente, se realizó el seguimiento al cumplimiento de la Resolución 442, registrándose un avance del 00,00% en la meta de Gestión de Construcción Responsable (GCR), lo que evidenció la necesidad de continuar fortaleciendo las estrategias implementadas para el cumplimiento de los objetivos ambientales del proyecto.

- En conjunto, estas acciones reflejaron un proceso de seguimiento y control continuo por parte de la interventoría, orientado a garantizar el cumplimiento de los lineamientos técnicos, normativos y operativos en los componentes Ambiental y de SST.

12. Anexos

1. Anexo 1: Copia de evaluación de desempeño, área ambiental y HSEQ

FORMATO
FICHAS DE SEGUIMIENTO DE LABORES AMBIENTALES

CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-AC-32	GESTIÓN AMBIENTAL, CALIDAD Y SST	4,0

FECHA DILIGENCIAMIENTO		
DÍA	MES	AÑO
12	MARZO	2026

INTERVENTORÍA: INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES SAS

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO PARQUES ANTONIO CR 2025

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

CONTRATO DE OBRA N° COP 379 DE 2025

CONTRATO INTERVENTORÍA N° CIN 393 DE 2025

PERIODO ENTRE HASTA					
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
16	FEBRERO	2026	15	MARZO	2026

OBJETO CONTRATO DE OBRA: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA (LEGAL), FINANCIERA(CONTABLE), AMBIENTAL, SOCIAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: CONTRATAR LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO

Porcentaje Total Componentes		100%	Calificación total			89%
ÍTEM	COMPONENTE AMBIENTAL	ÍNDICE DE PONDERACIÓN	APLICABILIDAD	% CUMPLI.	OBSERVACIONES EN CASO DE 0%	COMPONENTE
	COMPONENTE A: CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES AMBIENTALES Y SST CONTRACTUALES					13%
1	El contratista mantiene actualizado el contenido de las carpetas A&SST exigidas	2,0%	Aplica	1	Sin observaciones para el presente periodo	
2	Se cumple con el plan de acciones correctivas y/o preventivas a las observaciones en el ámbito A&SST hechas por la Interventoría o el FDLAN en el desarrollo de las actividades del proyecto	2,0%	Aplica	1	Sin observaciones para el presente periodo	
3	La brigada de orden, aseo y limpieza – BOAL está conformada y dotada de acuerdo a lo especificado en el pliego de condiciones y cumple sus funciones.	2,0%	Aplica	1	Sin observaciones para el presente periodo	13,0%
4	Se entrega de manera oportuna de acuerdo a lo definido en los comités, todos los soportes de proveedores de materiales y sitio de disposición final de RCD producto de las actividades de obra.	3,0%	Aplica	1	Sin observaciones para el presente periodo	
5	Se cumple con todos los procedimientos ofertados en el MAO aprobado	4,0%	Aplica	1	Sin observaciones para el presente periodo	
	COMPONENTE B: MANEJO AMBIENTAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS					35%
6	Se implementan las medidas de manejo necesarias para impedir el aporte de sólidos o sustancias contaminantes al sistema de alcantarillado o cuerpos de agua.	5,0%	Aplica	1	Sin observaciones para el presente periodo	
7	Los acopios de materiales y RCD se adecuan y mantienen de acuerdo a lo especificado en los documentos contractuales.	6,0%	Aplica	0	Falta señalización en los frentes para RCD	
8	El campamento de obra se encuentra debidamente demarcado, señalizado, ordenado y aseado de acuerdo a lo ofertado en el MAO.	5,0%	Aplica	1	Sin observaciones para el presente periodo	
9	Todos los vehículos de transporte de residuos cumplen con la normativa vigente.	4,0%	Aplica	1	Sin observaciones para el presente periodo	29%
10	Todos los vehículos y maquinaria que salen del frente de obra se encuentran libres de residuos de materiales o RCD que puedan desprenderse en las vías. Se implementa un sistema de verificación de este ítem.	3,0%	Aplica	1	Sin observaciones para el presente periodo	
11	Todos los frentes de obra se encuentran ordenados y limpios y cumplen con lo establecido en el MAO.	6,0%	Aplica	1	Sin observaciones para el presente periodo	
12	Se implementa las medidas definidas en el MAO para controlar las emisiones de material particulado en la obra.	6,0%	Aplica	1	Sin observaciones para el presente periodo	
	COMPONENTE C: MANEJO DE LA VEGETACIÓN Y PAISAJISMO					8%
13	Las zonas verdes en el área de intervención de la obra se encuentran libres de materiales de construcción, a menos que se cuente con la autorización de la interventoría y/o la Autoridad Competente para uso temporal. Las zonas verdes usadas temporalmente deben quedan en condiciones iguales o mejores a las presentes antes de la afectación.	2,0%	Aplica	1	Sin observaciones para el presente periodo	
14	Sí existen individuos arbóreos en el área de influencia directa de la obra, éstos se encuentran debidamente protegidos según las especificaciones que al respecto se incluyen en el estipulado en el apéndice A&SST y sin afectación alguna por las actividades o acciones de obra.	2,0%	Aplica	1	Sin observaciones para el presente periodo	8%
15	Se realiza la ejecución de tratamientos silviculturales y el procedimiento de avifauna según lo estipulado por el Manual de Silvicultura Urbana del JBB y en cumplimiento de la Resolución de aprobación emitida por la AAC	2,0%	Aplica	1	Sin observaciones para el presente periodo	
16	Se realiza el seguimiento y mantenimiento periódico de los individuos vegetales del área de influencia del contrato.	2,0%	Aplica	1	Sin observaciones para el presente periodo	
	COMPONENTE D: GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					39%

17	Las unidades sanitarias se encuentran de acuerdo a lo especificado en los pliegos de condiciones y/o en la normativa vigente	**2,0%**	Aplica	1	Sin observaciones para el presente periodo	
18	Se realiza la protección a excavaciones de acuerdo a lo especificado en los pliegos de condiciones, normativa y/o documento técnico que lo indique.	**2,0%**	Aplica	1	Sin observaciones para el presente periodo	
19	Todos los trabajadores tienen y utilizan adecuadamente la dotación y elementos de protección individual señalados en la matriz de EPI presentada en el SGSST incluido en el MAO aprobado, los cuales debe estar en el buenas condiciones de acuerdo a lo indicado por el fabricante.	**5,0%**	Aplica	1	Sin observaciones para el presente periodo	
20	Todos los frentes de obra cuentan con el kit de emergencias especificado en los documentos contractuales.	**2,0%**	Aplica	1	Sin observaciones para el presente periodo	
21	Se tiene implementada toda la señalización SST de acuerdo a lo especificado en los pliegos de condiciones.	**2,0%**	Aplica	1	Sin observaciones para el presente periodo	
22	Se implementan los planes de emergencia en todos los frentes de obra	**2,0%**	Aplica	1	Sin observaciones para el presente periodo	
23	El campamento y almacenes se encuentran debidamente dotados de equipos de primeros auxilios y equipos para el control de conflagraciones	**2,0%**	Aplica	1	Sin observaciones para el presente periodo	
24	Se cumplen con todos los requerimientos establecidos en los pliegos de condiciones relacionados con maquinaria, equipos y vehículos.	**4,0%**	Aplica	1	Sin observaciones para el presente periodo	
25	Todo el personal que labora en el proyecto está afiliado de acuerdo a la ley a ARL, EPS y AFP; el contratista se encuentra al día en los pagos de acuerdo a los tiempos establecidos por ley y estos soportes se encuentran en la carpeta correspondiente dentro del campamento.	**5,0%**	Aplica	0	Falta seguridad social del contratista de obra	
26	Se socializa a todo el personal de la obra la política de seguridad y salud en el trabajo y el reglamento de higiene y seguridad industrial firmada por el Representante Legal, se encuentra en un lugar visible de las instalaciones temporales y se cuenta con los soportes requeridos.	**1,0%**	Aplica	1	Sin observaciones para el presente periodo	**34%**
27	Los miembros del COPASST o Vigía y Comité de Convivencia Laboral se reúnen según lo establecido en la Ley; se cuenta con el cronograma de reuniones, plan de trabajo general de acuerdo a sus funciones y se entregan las actas de reunión.	**1,0%**	Aplica	1	Sin observaciones para el presente periodo	
28	Todos los trabajadores cuentan con inducción, capacitación y entrenamiento en SG-SST y SGA; además son notificados de los riesgos de acuerdo al cargo a ocupar y se cuenta con los soportes de ejecución de la actividad.	**2,0%**	Aplica	1	Sin observaciones para el presente periodo	
29	Se realizan las actividades de Promoción y Prevención a todos los trabajadores según lo establecido en el SGSST incluido en el MAO aprobado.	**1,0%**	Aplica	1	Sin observaciones para el presente periodo	
30	Todos los frentes de obra cuentan con sitio exclusivo para que los trabajadores se cambien y guarden sus objetos personales y EPI.	**2,0%**	Aplica	1	Sin observaciones para el presente periodo	
31	Todas las sustancias químicas están inventariadas y cuentan con hoja de seguridad, las cuales están socializadas al personal involucrado en su manejo.	**1,0%**	Aplica	1	Sin observaciones para el presente periodo	
32	Se cumple con el Programa de Mantenimiento (incluido en el MAO aprobado) para la maquinaria, equipos y vehículos utilizados en obra.	**3,0%**	Aplica	1	Sin observaciones para el presente periodo	
33	Se han conformado las Brigadas de Emergencia, se encuentran activas e identificadas, cuentan con un plan de capacitación y entrenamiento periódico, el cual se ejecuta y existen los soportes. Se realizan simulacros de emergencia.	**2,0%**	Aplica	1	Sin observaciones para el presente periodo	
COMPONENTE E: PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD						**5%**
34	Se mantiene instalado y en buenas condiciones el cerramiento relacionado con la gestión Ambiental y SST de los frentes en intervención de acuerdo a lo especificado en el pliego de condiciones.	**5,0%**	Aplica	1	Sin observaciones para el presente periodo	5%
TOTAL		**100%**	**TOTAL EVALUADO**			**89%**